ADENDA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, demás normas concordantes y teniendo en cuenta los plazos inicialmente establecidos en el proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLK-LP-007-2025**, cuyo objeto es "***PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN DE LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY, MEDIANTE JORNADAS DE ESTERILIZACIÓN, BRIGADAS MÉDICO-VETERINARIAS, ATENCIÓN DE URGENCIAS, PROMOCIÓN DE ADOPCIONES Y ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN EN BIENESTAR ANIMAL, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN NO. 2612 - "KENNEDY GUARDIANES DEL BIENESTAR ANIMAL***" y en atención a las respuestas a las observaciones presentadas en SECOP II respecto del Pliego de Condiciones Definitivo, se hace necesario modificar parcialmente el contenido de los anexos del mismo.

Por lo tanto, se expide la presente Adenda, con las siguientes condiciones:

PRIMERO. Modificar el numeral 5.1.3.5.2. Punto Fijo Atención Urgencias Veterinarias (Clínica Veterinaria), el cual quedará inequívocamente así:

… (…) "
5.1.3.5.2 Punto Fijo Atención Urgencias Veterinarias (Clínica Veterinaria):

El proponente deberá acreditar la disponibilidad permanente para la ejecución del contrato de mínimo un (1) Punto Fijo dentro de la Localidad de Kennedy, para la atención de urgencias veterinarias Clínica Veterinaria, con los siguientes documentos:

1. Certificado de cámara de comercio del establecimiento.
2. Certificación que determine claramente las características de la clínica veterinaria, su disponibilidad permanente durante la ejecución del contrato, y dirección, diligenciando el Formato 11 - Certificación características y disponibilidad Clínica veterinaria.
3. Acta de Inspección, vigilancia y control higiénico sanitario a establecimientos médico veterinarios emitida por Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, con conceptos Sanitarios favorables sin requerimiento o el que haga sus veces, que se encuentre vigente y con fecha de expedición no mayor a doce (12) meses, de tal forma que garantice el cumplimiento de la normatividad sanitaria de acuerdo a la Ley 9 del 1979 y el Decreto 780 de 2016.
4. Sumado a lo anterior, se deberá contar con los siguientes servicios, equipo e instalaciones para la atención de los animales; obstante, algunos de ellos podrán prestarse en clínicas o centros que estén fuera de la localidad:
- *Equipo de radiología digital.*
- *Equipo de ecografía digital.*

Alcaldía Local de Kennedy
Tv. 78 K con Cll. 41 A Sur.
Código Postal: 110831
Tel. 4481400 - 4511321
Información Línea 195
www.kennedy.gov.co

ADENDA

- *Sala de cirugía: Equipada con Monitor de signos vitales, mesa quirúrgica en acero inoxidable, lámpara de cirugía, equipo de anestesia inhalada, bomba de infusión, material e instrumental quirúrgico para tejidos blandos y ortopedia, además de contar con piso y paredes en material higiénico sanitario.*
- *Contar con laboratorio Clínico Veterinario: Equipado con centrifuga, microscopio, Equipo de análisis de Química Sanguínea, Equipo de análisis de Hematología automatizado y Uroanálisis.*
- *Contar con una (1) nevera con capacidad para congelar mínimo un (1) cadáver.*
- *Contar con capacidad para hospitalización y/o alojamiento simultaneo e individual para 5 caninos (3 de ellos talla grande mayor de 25 kg), y 5 felinos.*
- *Contar con zona aislada de hospitalización simultanea e individual para pacientes con o sospecha de enfermedades infectocontagiosas con capacidad para 6 pacientes (3 de ellos talla grande mayor de 25 kg).*
- *Los caniles y gatiles deben cumplir con los siguientes requisitos: material lavable, anticorrosivo, de alta durabilidad, con adecuada ventilación. Para caniles adicionalmente deben contar con estiba. Para gatiles arenera individual y que minimicen el estrés en los felinos.*
- *Las zonas de hospitalización y alojamiento para caninos y felinos no podrán ser guacales de transporte, vitrinas de animales, jaulas de exposición o corrales.*
- *Comprobante del mantenimiento de los equipos empleados con que cuente la clínica (Rayos X, Ecógrafo, Equipos Laboratorio Clínico, etc.), conforme a su plan de mantenimiento, requerimientos del equipo o el determinado por el ente certificador.*
- *Servicio de traslado del animal desde su recepción en el lugar de la emergencia hasta el punto de atención y viceversa, si este es el caso. Por lo que debe contar con un vehículo que cumpla con las características mínimas para el trasporte de animales: deben ser cómodas y seguras, con un diseño tal que impida la salida parcial o total de las extremidades de los animales, que cuenten con dispositivos o sistemas que favorezcan la regulación de la ventilación, iluminación, temperatura, humedad y que permitan la distribución o separación de los animales en la unidad de transporte, cuando sea necesario, el vehículo debe cumplir con la reglamentación emitidas por la autoridad competente para el transporte de caninos y felinos (Ley 84 de 1989).*

PROTOCOLO DE MEDICACIÓN PREANESTÉSICA, ANESTESIA, ANTIBIOTICOTERAPIA DE LARGA DURACIÓN Y AMPLIO ESPECTRO, MANEJO DEL DOLOR Y PROTOCOLO DE RESUCITACIÓN TANTO EN UNIDADES MOVILES QUIRURGICAS COMO EN CLINICAS VETERINARIAS.

El proponente con su oferta debe entregar, elaborar y presentar el protocolo de medicación preanestésica, anestesia (pesaje, dosificación de acuerdo con la raza y especie), antibioticoterapia de larga duración y amplio espectro, manejo del dolor y protocolo de resucitación.

Alcaldía Local de Kennedy
Tv. 78 K con Cll. 41 A Sur.
Código Postal: 110831
Tel. 4481400 - 4511321
Información Línea 195
www.kennedy.gov.co

ADENDA

Para los proponentes que dentro de su protocolo de medicación preanestésica y anestésica requieran el uso de medicamentos de control especial, deberán entregar anexo la resolución del Fondo Nacional de Estupefacientes, cumpliendo con la Resolución Número 1478 de 10 de mayo de 2006, la cual puede ser aportada por el proponente o un integrante del proponente plural o la Unidad Móvil Quirúrgica y de la Clínica Veterinaria que se comprometa a utilizar durante la ejecución del contrato. En caso de cambio y/o sustitución de la UMQ o la Clínica, deberán cumplir con el mismo requisito aquí exigido.

Para los proponentes que dentro de su protocolo de medicación preanestésica y anestésica no requieran el uso de medicamentos de control especial, deberán dar estricta aplicación al protocolo durante la ejecución del programa de esterilizaciones y urgencias veterinarias, so pena de las sanciones a que haya lugar, por incumplimiento de la obligación contractual y de las normas establecidas por el Fondo Nacional de Estupefacientes.

En relación con lo establecido en el Pliego de Condiciones en el numeral 5.1.3.5.2 Punto Fijo Atención Urgencias Veterinarias, la documentación que acredite el cumplimiento de las condiciones sanitarias, regulatorias y técnicas señaladas deberá estar a nombre del oferente que resulte adjudicatario o un integrante del proponente plural o la Unidad Móvil Quirúrgica y/o de la Clínica Veterinaria que el adjudicatario se comprometa a utilizar durante la ejecución del contrato.

" (…) …

SEGUNDO. Modificar el numeral 8 – ANEXOS Y FORMATOS del Pliego de Condiciones Definitivo, el cual se anexará en carpeta ZIP, junto con los documentos modificados y hará parte integral de esta Adenda.

Los demás aspectos del proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLK-LP-007-2025**, se mantienen iguales, en cuanto no se opongan a las modificaciones aquí incluidas.

Dada en Bogotá, D.C., a los diecisiete (17) días del mes de julio de 2025.

Aprobación de la Adenda

Aprobó Transaccionalmente en SECOP II	KARLA TATHYANNA MARÍN OSPINA	Alcaldesa Local de Kennedy

Alcaldía Local de Kennedy
Tv. 78 K con Cll. 41 A Sur.
Código Postal: 110831
Tel. 4481400 - 4511321
Información Línea 195
www.kennedy.gov.co

ADENDA

Aprobó Transaccionalmente en SECOP II	Elkin Leonardo López Guerrero	Abogado FDLK
Aprobó: Adriana Patricia De la Torre	Coordinadora de Inversión Local	
Elaboró: Harrison Amézquita G	Abogado Contratista FDLK	
Elaboró: David Fernando Hernández	Profesional Financiero FDLK	
Elaboró: Diego Felipe Rojas	Líder Equipo Ambiental	
Elaboró: Tatiana Fajardo Velasco	Contratista Equipo Ambiental	
Elaboró: Cindy Tatiana Lotero Tibaduiza	Contratista Transversal Inversión Local	

Alcaldía Local de Kennedy
Tv. 78 K con Cll. 41 A Sur.
Código Postal: 110831
Tel. 4481400 - 4511321
Información Línea 195
www.kennedy.gov.co